MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Instruye investigación sumaria por rendición no oportuna de recursos.-

MONTE PATRIA, 28 de febrero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.717.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Los convenios de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial y de acompañamiento sociolaboral, ambos, del de programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, de fecha 30 de diciembre de 2015;
- Los Decretos Alcaldicios N° 3.105 y 3.106, ambos del 09 de marzo de 2016, que aprueban los convenios antes señalados;
- El Ord. N° 00059, del 06 de febrero de 2017, de la Directora (S) FOSIS Región de Coquimbo;
- El Anexo N° 3 Instructivo de Rendición de Cuentas (FOSIS);
- El correo electrónico de la Encargada Regional del Programa Seguridades y Oportunidades, del FOSIS Coquimbo, doña Margarita Galleguillos Cortés, de fecha 06 de febrero de 2017;
- El correo electrónico del Fidel Díaz, Apoyo Provincial de FOSIS Limarí, del 06 de febrero de 2017;
- El correo electrónico de doña Nilda Jopia Tello, de fecha 06 de febrero de 2017;
- El correo electrónico de don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, del 10 de febrero de 2017;
- El correo electrónico de don Camilo Ossandón Espinoza, Alcalde de Monte Patria, del 10 de febrero de 2017;
- La Providencia del Sr. Alcalde N° 030, del 28 de febrero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Lo informado por la Directora (S) FOSIS Región de Coquimbo, doña Yamile Salinas Barraza, en su Ord. N° 00059, del 06 de febrero de 2017, en virtud del cual responde sobre la aprobación de gastos de los convenios de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial y sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en cuanto a que no es posible aceptar los gastos con decretos de enero de 2017, por cuanto no pueden ser rendidos a través del sistema SIGEC que no permite ingresar gastos fuera del plazo de vigencia de los convenios.
2. Que los convenios señalados en los vistos, en su cláusulas tercera, puntos 16 y 18, respectivamente, dentro de los compromisos adquiridos por el municipio, la de efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República) y, en especial, entre otros aspectos, observar el cumplimiento del Anexo N° 3 Instructivo de Rendición de Cuentas (FOSIS).
3. Que al haber sido rendido los gastos fuera del plazo de vigencia establecida, el municipio deberá restituir los fondos no rendidos en tiempo.
4. El *eventual perjuicio* que ello significa a las arcas municipales, procede se investigue.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** investigación sumaria con determinar la responsabilidad funcionaria del o los funcionarios que tuvieron participación, por acción u omisión, y de quienes estaban a cargo del mismo, respecto de los fondos no rendidos dentro de plazo, respecto de los convenios de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial y sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
2. **DESÍGNASE** como investigador a don Jorge Núñez Espinosa, Director de Operaciones, Grado 9° de la planta directiva.
3. **NOTIFÍQUESE** al investigador de su designación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/FFL/ffc
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Archivo Carpeta de Investigación

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE